

INFORME MENSUAL

MAYO 1984



Arzobispado de Santiago Vicaría de la Solidaridad

INDICE

I. PRESENTACION	3
II. ESTADISTICA GENERAL	5
III. ANALISIS.	9
IV. SITUACIONES QUE HAN AFECTADO A LA IGLESIA	15
V. LEGISLACION: LEY ANTITERRORISTA Y LEY DE ABUSOS DE PUBLICIDAD	17
VI. NEGACION DE ARRESTOS	23
VII. RESUMEN DE PRENSA SOBRE LA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS.	25
VIII. ANEXO.	77

I. PRESENTACION.

El Informe del mes de mayo contiene la relación de dos relevantes cuerpos legales dictados en este período: la ley antiterrorista y la modificación de la ley de abusos de publicidad.

Dos situaciones que afectaron a la Iglesia se incluyen en este Informe: el lanzamiento de bombas al interior de la Catedral de Concepción, durante el oficio celebrado con motivo de la fiesta de San José Obrero; y la agresión contra un sacerdote en la Población La Victoria de Santiago.

Asimismo se refiere la situación de respuesta negativa por parte de las autoridades al requerimiento judicial de reconocimiento de la detención de personas y la resolución adoptada por la Corte de Apelaciones de Santiago al respecto.

II. ESTADISTICA GENERAL.

(Al 31 de mayo de 1984)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	72
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	232
Total de arrestos en Santiago	304

1.2. Arrestos en Provincias:

Arrestos individuales:	
Iquique	3
Valparaíso	1
Rancagua	2
Talca	1
Concepción	3
Puerto Natales	1
Total	11

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Arica	2
Concepción	14
Valdivia	2
Coyhaique	3
Total de arrestos colectivos en provincias	21

Total arrestos en provincias

1.3. Total de arrestos en el país

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago	350	520	870
Provincias	87	443	530
TOTAL	437	963	1.400

1.5. Arrestos practicados en el mismo período en los últimos tres años

	Individuales	Colectivos	Total
Enero a mayo 1982.....	162	368	530
Enero a mayo 1983.....	237	1.130	1.367
Enero a mayo 1984.....	437	963	1.400

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	Número de detenidos	Procesados	Acusados de delitos de carácter terrorista, Encargados reos
En el mes.....	336	68	—
En el curso del año.....	1.400	160	—

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes.....	24
2.2. Casos denunciados en el año.....	129

3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago)(*)

3.1. Casos denunciados en el mes.....	9
3.2. Casos denunciados en el año.....	30

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago) (*)

	Denunciadas en el mes	Denunciadas en el curso del año
Con resultado de muerte.....	2	14
Con resultado de lesiones (Incluye homicidios frustrados).....	103	303
Con resultado de daños en bienes materiales.....	1	5
TOTAL.....	106	322

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS(*)

	Denuncias en el mes			Denuncias en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento	3	—	3	3	—	3
Muerte producto de violencias innecesarias(**).	2	—	2	14	3	17
Otras muertes	2	—	2	2	3	5
TOTAL	7	—	7	19	6	25

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes	1
7.2. Decretadas en el curso del año.	27

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados.	66	50	116
Condenados.	20	13	33
TOTAL	86	63	149

III. ANALISIS.

1. LEGISLACION

En el mes de mayo se dictaron dos cuerpos legislativos, que vienen a complementar las ya numerosas normas dadas en este régimen que establecen limitaciones a los derechos elementales de las personas: las leyes 18.313 y 18.314, ambas publicadas en el Diario Oficial del día 17 de mayo de 1984.

1.1. LEY ANTITERRORISTA

Se encuentra contenida en la Ley 18.314, que establece delitos de carácter terrorista y fija su penalidad. En el punto V de este Informe, relativo a legislación, puede encontrarse, con mayor extensión, el análisis de este cuerpo legal y sus implicancias.

1.2. MODIFICACION A LA LEY DE ABUSOS DE PUBLICIDAD

La Ley 18.313 introduce modificaciones a la Ley de Abusos de Publicidad, creando nuevos delitos y aumentando las penas. Los alcances de esta modificación se encuentran descritos en el punto V de este informe.

2. SITUACIONES QUE HAN AFECTADO A LA IGLESIA

El lanzamiento de bombas lacrimógenas, por parte de las fuerzas de Carabineros, al interior del Templo Catedral de Concepción, durante la misa de la fiesta de San José Obrero, ha constituido un hecho relevante que ha afectado a la Iglesia.

Por otro lado, una vez más, un sacerdote ligado a los sectores más pobres de la población, ha sido víctima de la violencia y brutalidad policial, a pesar de conocer los agresores su calidad de religioso.

3. PROLONGADA DESAPARICION DE PERSONAS Y NEGATIVA A RECONOCER RAPIDAMENTE SUS DETENCIONES

En los últimos meses se han registrado, a lo menos, seis casos de personas que han permanecido en situación de desaparecidas, después de ser arrestadas, por varios días, mientras las autoridades niegan la circunstancia de la detención.

Ha quedado claramente establecido que tales personas se encontraban arrestadas por organismos policiales, los mismos que negaron a los Tribunales de Justicia tal circunstancia al ser requeridos durante la tramitación de los recursos de amparo.

Tal hecho, además de constituir un riesgo para la vida y seguridad de los afectados, constituye un acto que imposibilita su defensa jurídica, al negarse oficialmente las circunstancias que la motivan.

La Corte de Apelaciones de Santiago acordó oficiar a los Ministerios de Justicia y del Interior y a la Jefatura de Carabineros, con el fin de requerir su intervención, para evitar la reiteración de la anomalía que significa que se proporcione informes falsos durante la tramitación de las causas.

No obstante la evidencia de los hechos, los Tribunales no adoptaron resoluciones que implicasen, finalmente, la sanción de los responsables de la conducta delictiva de emitir informes falsos y negar la debida cooperación para la administración de Justicia. Ambos hechos, constituyen delitos previstos y sancionados en nuestra legislación penal.

4. ARRESTOS

Entre los arrestos individuales en Santiago, se encuentran víctimas de la más diversa naturaleza: un dirigente de pobladores allegados, un seminarista, un distribuidor de la revista Solidaridad, un estudiante de la Universidad Católica, interrogado acerca de sus compañeros universitarios.

Entre los procedimientos utilizados en los arrestos individuales en Santiago, destacó el sistema de ratoneras, esto es la toma de una casa o departamento por parte de los funcionarios policiales, aprehendiendo a todos aquellos que lleguen a ella; este sistema fue utilizado especialmente por funcionarios de Investigaciones.

Un detenido denunció que quienes lo arrestaron eran civiles, que cubrían cabezas y rostros con gorros pasamontañas y usaban ponchos.

Como ha ocurrido en tantas otras ocasiones en muchos de los casos denunciados los hechos que originan los arrestos no guardan relación con la acción represiva: a lo menos siete personas fueron detenidas por distribuir panfletos convocando al Acto de Protesta el 11 de mayo; otras tres, lo fueron por pegar afiches relativos a un acto de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Un número importante de los arrestos individuales denunciados en Santiago, estuvo vinculado al asalto a un Supermercado ocurrido en la comuna de Pudahuel, oportunidad en que resultaron muertas dos personas y un funcionario de Carabineros. Se denunció el arresto de 26 personas en relación con este hecho, buena parte de las cuales quedaron en libertad incondicional.

En las situaciones de los arrestos derivados al asalto al Supermercado, resultó difícil establecer el paradero de los detenidos y obtener el reconocimiento por parte de las autoridades oficiales.

Los arrestos colectivos en Santiago, tuvieron lugar con motivo del Acto del 1º de mayo; del funeral de una persona fallecida en esa fecha; del asalto al Supermercado Baratísimo; de la ocupación de terrenos en la comuna de La Florida; de un acto estudiantil de adhesión a la protesta; de la toma de terrenos en el sector de Renca; de un acto efectuado por familiares de detenidos con motivo del asalto al Supermercado Baratísimo, requiriendo información acerca de la situación de los mismos; de la jornada de protesta nacional realizada el 11 de mayo; de un acto en el Cementerio General en recuerdo de la muerte de un dirigente político; de un acto en una comuna de Santiago organizado por un grupo político; de un acto de apoyo y solidaridad con los detenidos a raíz del asalto al Supermercado Baratísimo; de una marcha de apoyo a los trabajadores del cobre en huelga de hambre; y de un acto contra la tortura realizada por el movimiento Sebastián Acevedo.

Entre los arrestos individuales en Provincias, se encuentran los que afectaron a dos dirigentes políticos de Iquique con motivo de su participación en la protesta nacional, a un dirigente sindical de la misma provincia y a otras personas detenidas en Rancagua y Concepción, acusadas de lanzar panfletos convocando a un acto público, en un caso, y en otras de pintar consignas políticas en la vía pública. En Puerto Natales Carabineros

detuvo a un funcionario del Obispado de Punta Arenas y lo interrogó acerca de las actividades de sacerdotes de esa zona.

Los arrestos colectivos en provincias, tuvieron lugar en Arica y Concepción, con motivo de la jornada de protesta nacional; en Valdivia con motivo de una manifestación de estudiantes y en Coyahique, con motivo de la represión a vendedores ambulantes.

5. AMEDRENTAMIENTOS

Las víctimas de los actos de amedrentamientos son prácticamente todas personas vinculadas —por actividades o parentescos— con personas o sectores que han sido regularmente afectados por la represión.

Así es como entre las víctimas de amedrentamientos se encuentra una que desarrolla actividades parroquiales, a quien se le interrogó acerca de tales actividades y de un sacerdote que desempeña su ministerio en una población; entre los afectados también se encuentran un familiar de un detenido desaparecido; dirigentes estudiantiles; el secretario de la Coordinadora Metropolitana de pobladores de la Zona Oeste; un familiar de un exiliado; dirigente de un comité de allegados y un joven que participó en Acto del 1º de mayo.

Entre las denuncias por actos de amedrentamientos figuran los antecedentes de la aparición de un Movimiento Estudiantil llamado Yakarta, en la Universidad de Santiago, destinado a la persecución de dirigentes estudiantiles elegidos democráticamente.

La defensa jurídica intentada en todos los casos de amedrentamientos, ha fracasado, por cuanto invariablemente las autoridades han informado, al ser requeridas, que no hay ninguna resolución que afecte a las personas de que se trata.

6. RELEGACION

Haciéndose uso de las facultades del artículo 24 transitorio de la Constitución de 1980, fue relegado un colaborador del Departamento Laboral del Obispado de Iquique y dirigente sindical por el plazo de 90 días.

7. TORTURAS

Las denuncias por torturas que se han recibido, revelan que en la Central Nacional de Informaciones los interrogatorios se inician derechamente por la aplicación de tortura de modo que, ésta ni siquiera es utilizada como un último recurso frente a un sospechoso que niega en su versión hechos que a los funcionarios policiales les consta, sino que constituye un procedimiento rutinario y sistemático que los funcionarios del organismo aplican en todos los casos.

Entre los métodos de tortura denunciados en el curso del presente mes, se encuentra el Pau de Arará, la aplicación de electricidad, el submarino, simulacro de fusilamiento, hipnotismo, el sumergimiento en una tina con excrementos y la imposición de presenciar torturas de un familiar.

Se denunció la aplicación de torturas en un subterráneo de la 2a. Comisaría de Carabineros, aplicada por civiles, utilizando corriente eléctrica.

En un caso las amenazas y presiones de los funcionarios de la Central Nacional de Informaciones tuvieron lugar al momento de poner unos detenidos a disposición de los Tribunales Militares en los propios servicios higiénicos del recinto judicial. Estos declararon creyendo que se encontraban aún en el recinto de la Central Nacional de Informaciones.

8. MUERTES

En el curso del mes fallecieron, en recintos de Carabineros, dos personas que se

encontraban detenidas. En ambos casos las víctimas habían sido detenidas por civiles, quienes las pusieron a disposición de Carabineros; los civiles referidos serían también funcionarios de algún cuerpo especial de Carabineros. Uno de los casos corresponde a un joven de 16 años, recluido en la Subcomisaría Teniente Merino: Carabineros informó que se ahorcó en el interior de su celda con su propia camisa; nadie vio su cuerpo, ya que la urna fue entregada cerrada. El otro caso corresponde a un detenido que falleció en la Comisaría de Cartagena, localidad cercana a Santiago, cuyo fallecimiento fue atribuido a un paro cardíaco; parientes suyos, que vieron el cuerpo, señalaron que éste presentaba magulladuras en la espalda y hematomas en la cabeza.

Los otros casos de muertes ocurridos en el mes, corresponden a una persona fallecida por disparos efectuados por funcionarios de Carabineros el 1º de mayo; en otro se señala como autores de la muerte a funcionarios de Investigaciones; tres muertes corresponden al asalto al Supermercado Baratísimo, uno de ellos es un funcionario de Carabineros.

Además se denunciaron dos muertes ocurridas con anterioridad: una corresponde a un niño de sólo 12 años de edad, quien recibió un balazo disparado por funcionarios de Carabineros en la jornada de protesta del 27 de marzo pasado. La otra muerte corresponde a un funcionario del POJH, de la Municipalidad de La Granja, y fue producto de los efectos de una bomba lacrimógena lanzada en contra de un grupo de trabajadores por funcionarios de Carabineros, en momentos que se encontraban esperando audiencia con el alcalde; esto ocurrió en diciembre de 1983.

9. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES

En diversos actos públicos que tuvieron lugar durante el curso del mes de mayo, la actuación de la fuerza policial tuvo como consecuencia lesiones en las personas. Así ocurrió con motivo de la celebración del día 1º de mayo, en el funeral de una víctima fallecida en esa fecha; de una toma de terrenos en la comuna de Renca; de la jornada de Protesta Nacional del 11 de mayo; de un incendio ocurrido en la comuna de Pudahuel; de un acto de un grupo político que tuvo lugar en la población El Pinar; de una protesta que tuvo lugar en la comuna de Pudahuel el 20 de mayo; y, de un acto de protesta contra la tortura.

Entre las víctimas de lesiones se encuentran varios menores de edad: así es como entre los detenidos y golpeados el día 1º de mayo, se incluyen un joven de 14 años, otro de 15, dos de 16 y dos de 17 años. Entre las víctimas de violencias innecesarias ocurridas durante la protesta en la comuna de Pudahuel el 20 de mayo, se encuentran una niña de 14 años, un joven de 15 y dos de 16.

Las violencias innecesarias ocurrieron en la vía pública durante los actos que se han referido, y luego prosiguieron en los propios buses policiales y en otros recintos de Carabineros, tales como la Sub-comisaría Teniente Merino, la Tenencia de Carabineros de la población José Santos Ossa, la 5ta. Comisaría y la Comisaría de Lo Espejo. En la Tenencia de Carabineros de la población José Santos Ossa, un detenido fue brutalmente apaleado por un teniente, hasta dejarlo en estado de inconsciencia.

Muchas de las víctimas de las violencias innecesarias, son personas que no fueron arrestadas, sino que el único objetivo de la acción policial fue propinar golpes; así es como entre las denuncias por violencias innecesarias se encuentran 56 correspondientes a personas que no sufrieron medida alguna de arresto (algunas de éstas fueron heridas por balas). En numerosos casos los funcionarios de Carabineros actuaron en grupo, atacando a personas que se encontraban solas. Algunas de las agresiones de los funcionarios de Carabineros, tuvieron lugar incluso encontrándose las víctimas en el interior de sus propias casas, haciéndose notar la violencia empleada, además, por los funcionarios policiales en contra de los bienes de las víctimas.

En un caso denunciado las lesiones fueron causadas por un grupo que los denunciantes dicen eran de militares, los cuales se desplazaban durante un acto de protesta en un bus de recorrido normal, desarmando barricadas y disolviendo grupos.

En algunos de los casos conocidos, las consecuencias de las lesiones han revestido

cierta gravedad: así es como una persona golpeada, intensamente, debió ser operada con el objeto de extirparle un riñón dañado por los golpes.

Se denunció, una vez más, la circulación de vehículos desde los cuales se efectuaban disparos a grupos de manifestantes. Igualmente, en las denuncias se señala que Carabineros usó en en estas ocasiones, vehículos patrulleros sin número ni distintivo alguno que permitiera su individualización.

10. PODER JUDICIAL

La Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó una relevante sentencia en materia de resguardo de los derechos elementales de las personas, al acoger un recurso de amparo interpuesto en favor de personas a quienes en virtud del artículo 24 transitorio se les había relegado. La Corte resolvió que debía ponerse término inmediato a dicha medida administrativa, a la vez que se pronunció acerca del rol de los Tribunales de Justicia y del recurso de amparo.

IV. SITUACIONES QUE HAN AFECTADO A LA IGLESIA.

1. LANZAMIENTO DE BOMBAS LACRIMOGENAS AL INTERIOR DE CATEDRAL DE CONCEPCION

Casi al término del oficio religioso con que se celebraba en Concepción la fiesta de San José Obrero, el 1º de mayo, se produjeron, frente a la Catedral de esta ciudad, violentos enfrentamientos entre fuerzas policiales y personas que habían debido permanecer en el atrio del templo debido a la gran cantidad de público que lo repletaba.

Al parecer Carabineros con los carros lanza agua, los asistentes allí ubicados, lanzaron consignas, lo que motivó a los primeros a desatar una fuerte ofensiva con bombas lacrimógenas y bastones.

Mientras esto ocurría, en el interior de la Catedral el Arzobispo, Monseñor José Manuel Santos, leía un mensaje a los trabajadores en que señalaba que la falta de trabajo y las bajas remuneraciones eran la "raíz más profunda de la intranquilidad y la violencia. Mientras no se cumplan las exigencias de la justicia no podrá haber paz".

En instantes en que el Arzobispo y su Obispo Auxiliar, Monseñor Alejandro Goic distribuían la comunión, penetraron a ese templo algunas personas que escapaban de la represión policial. La atmósfera de la Catedral se hacía irrespirable a consecuencia de, por lo menos, dos bombas lacrimógenas que habían sido arrojadas desde el exterior.

Frente a la situación de 8 personas heridas, José Luis Canales Gutiérrez; Cárdenas Pantoja, estudiante de enseñanza media; Sergio Estuardo Rosales, obrero; Humberto Fernández Riquelme, presidente del sindicato de la Construcción de Concepción; Omar Rebolledo Contreras, práctico agrícola; Eduardo Rebolledo Sáez y María Zunilda Vidal Ceballos, dueña de casa, Talcahuano; el Obispo se preocupó personalmente de hacer llegar una ambulancia que los trasladara al Hospital Regional. Más tarde señalaría, en conferencia de prensa, que ésta sería la primera vez que un templo es atacado de esa manera en el país. Por otra parte, anunció también a la prensa su intención de entrevistarse con el Intendente Regional, brigadier general Eduardo Yáñez Tillería, con el fin de aclarar estos hechos.

2. DUBOIS DESVIGNES, PIERRE; sacerdote.

El 11 de mayo de 1984, día de protesta nacional, al anochecer, el sacerdote Pierre Dubois fue objeto de violencias innecesarias en su persona por parte de funcionarios de Carabineros que concurrieron hasta la población La Victoria, en donde vive.

Durante el día de protesta, el sacerdote mantuvo diversas conversaciones con los funcionarios de Carabineros que rodeaban la población mencionada y con los pobladores de la misma, quienes de diferentes formas manifestaban su adhesión a la Jornada de

Protesta. El objetivo del sacerdote era evitar posibles enfrentamientos entre las fuerzas de Carabineros y los pobladores.

Ya en horas de la noche, se produjo un corte de la energía eléctrica quedando la población a oscuras. En esas circunstancias, por la Avenida La Feria, irrumpieron seis u ocho vehículos de color claro, con civiles armados en su interior, los cuales apuntaban sus armas hacia los pobladores. Poco después, desde un bus policial que se estacionó en la entrada de la calle 30 de Octubre, bajaron numerosos policías uniformados, que armados y provistos con cascos avanzaron hacia el interior de la población, lanzando bombas lacrimógenas y disparando sus armas de fuego.

Ante esta situación el sacerdote Dubois salió al paso de los funcionarios policiales e intentó hablar con el oficial al mando, el cual, muy alterado y a gritos, dio orden de que por radio comunicaran que "EL CURA DUBOIS SE ESTA OPONIENDO A LA ACCION POLICIAL".

Frustrado en su intento el sacerdote regresó a su hogar. Al llegar a la puerta de su domicilio sintió que uno de los funcionarios de carabineros gritaba "ALLA VA EL CURA", después de lo cual dos carabineros lo tomaron de un brazo, y, con violencia, lo llevaron hasta la entrada de la calle, en donde se encontraba apostado todo el contingente policial. El oficial al mando, en forma agresiva, le acusó de incitar a los pobladores en contra de Carabineros, a la vez que los subalternos señalaban "HAY QUE FUSILAR AL CURA".

Siempre en medio de improperios en contra del sacerdote, los carabineros quisieron retirarse del lugar, en el preciso momento que un grupo de muchachos, a la distancia, gritaba consignas y lanzaba algunas piedras, hecho que motivó el inmediato regreso de las fuerzas policiales que salieron en su persecución.

Pierre Dubois se dirigió, entonces, por calle Raúl Fuica pudiendo percatarse que en la vivienda del poblador Gastón Chamorro, un grupo de carabineros ingresaba violentamente y lo sacaba a la fuerza, arrastrándolo, hacia la calle. El sacerdote pidió explicaciones por el arbitrario e ilegal proceder en contra del poblador, recibiendo por respuesta una serie de golpes de luma en su cabeza y muslo izquierdo, los que ocasionaron una herida en la frente y contusiones equimóticas en la pierna. El oficial a cargo, al parecer tratando de justificar o evitar responsabilidades, y al ver sangrando al sacerdote le expresó "NO VES CURA, TE HA TOCADO UNA PIEDRA".

El sacerdote debió ser curado de sus heridas por un médico particular.

Vecinos del sector, testigos de los hechos relatados, señalaron que el oficial encargado del contingente policial sería un teniente de apellido UNDA.

Con fecha 15 de mayo, ante la Fiscalía Militar de Santiago, se interpuso una denuncia en contra de funcionarios de Carabineros, por los delitos de violencias innecesarias y ultraje cometidos en la persona del sacerdote Dubois.

V. LEGISLACION: LEY ANTITERRORISTA Y LEY DE ABUSOS DE PUBLICIDAD.

1. LEY ANTITERRORISTA

En el Diario Oficial del 17 de mayo se publicó la ley 18.134, que "determina conductas terroristas y fija su penalidad".

La citada ley, que se acompaña en anexo, consta de dos capítulos, que tratan de las conductas terroristas y su penalidad, y de la jurisdicción y del procedimiento, respectivamente.

La ley se origina en el artículo 9º de la Constitución Política de 1980, que dispone: "el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos. Una ley de quorum calificado determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer los empleos, funciones o actividades a que se refiere el inciso cuarto del artículo anterior" (no podrán optar a cargos públicos, rectores o directores de establecimientos de educación ni ejercer en ellos funciones de enseñanza, ni explotar un medio de comunicación social o ser directores o administradores del mismo, ni desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general), "sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley. No procederá respecto de estos delitos la amnistía ni el indulto, como tampoco la libertad provisional respecto de los procesados por ellos. Estos delitos serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales".

De modo que el citado precepto constitucional, establece, principalmente, que la ley que habrá de dictarse, deberá ser de quorum calificado; esto significa, que debe ser aprobada por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio (artículo 63 de la Constitución de 1980).

Por otro lado, el precepto noveno referido señala las siguientes consecuencias procesales respecto de la comisión de estos delitos:

- inhabilitación por el plazo de 15 años;
- improcedencia de la amnistía;
- improcedencia del indulto;
- improcedencia de la libertad provisional de los procesados.

La ley es inconstitucional en su origen por no haber sido aprobada por quorum calificado

Como se puede apreciar de la lectura del texto del Diario Oficial, la Ley 18.314, fue

aprobada por los comandantes en jefe de la Armada, de la Fuerza Aérea subrogante, el director general de Carabineros y un teniente general de Ejército, todos integrantes de la denominada Junta de Gobierno.

Tal fórmula de aprobación no llena el requisito esencial dispuesto por la propia Constitución de 1980, esto es, la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.

De acuerdo con el artículo 21 transitorio de la Constitución de 1980, no será aplicable el Capítulo V sobre el Congreso Nacional, mientras no entren en funciones el Senado y la Cámara de Diputados.

En virtud de lo anterior, al artículo 18 transitorio, dispone que las funciones constituyentes y legislativas son atribuciones exclusivas de la Junta de Gobierno; pero no se le otorga a esta Junta, facultades para dictar leyes de quorum calificado.

De lo expuesto se concluye que la Ley 18.314 ha sido aprobada con infracción de lo dispuesto en el artículo 9º de la Constitución de 1980.

La ley no define el terrorismo y determina como delitos terroristas actos que no tienen tal connotación

Del estudio de las disposiciones del capítulo I, no se desprende una definición de lo que puede entenderse como delito terrorista; lo que se ha hecho consiste en darle tal carácter a un conjunto de actos que en la actual legislación penal ya se encuentran sancionados como delitos. El incorporarlos a esta ley, trae como consecuencia, un agravamiento en el tratamiento penal y procesal de ellos.

Un número importante de las figuras que se incorporan como delitos terroristas, contienen una descripción insuficiente, que conlleva inseguridad a las personas, en cuanto al riesgo de verse enfrentado a supuestas finalidades terroristas del todo ajenas al accionar de sus participantes.

Así ocurre, por ejemplo, cuando se señala en el art. 1º Nº 1 que cometen atentado terrorista los que atentaren en contra de la vida o integridad física del Jefe del Estado, su cónyuge, ascendientes o descendientes, puede significar el proceso como terrorista a alguien que hubiere atentado contra un descendiente del Jefe del Estado, sin siquiera estar en conocimiento de este vínculo.

La sanción como terrorista a quienes cometieren secuestro, con el propósito de alterar el orden institucional o la seguridad pública, dispuesta en el art. 1º, Nº 5, se aleja de la connotación claramente política de tal conducta, actualmente contemplada precisamente en la Ley de Seguridad del Estado. Ello justifica su inclusión en este último cuerpo legal, y no en la ley antiterrorista.

No se desprende, igualmente, del art. 1º Nº 9 de la ley, el carácter terrorista de un acto realizado con un fin revolucionario o subversivo, según lo dispone el mismo tipo legal.

En varios de los casos referidos en la ley, se han empleado términos vagos, que dejará amplias facultades en manos de los sentenciadores. Así, por ejemplo, el art. 1º en su número 7º, castiga a los que atentaren contra vías de comunicación y otros bienes, "con peligro de causar un estrago". No requiere de un resultado, sino simplemente de un peligro, lo que ya resulta subjetivo; y, no precisa el concepto y alcance del estrago, figura clave en el delito.

La amplitud de los tipos legales es otra de las características de esta ley; cuando se sanciona a los que envenenaren alimentos, medicamentos, aguas o fluidos destinados al consumo de la sociedad, ni siquiera se hace referencia a la finalidad de tales actos (art. 1º, Nº 8).

Por último, la ley llega al extremo de limitar las acciones de defensa jurídica que pudieren emprenderse en favor de algún acusado de un posible delito terrorista, en cuanto ello puede comprenderse como la "apología" de quien aparezca participando en un acto terrorista.

La ley incentiva la delación

El artículo 1º de la Ley 18.314, castiga a quien, sabiendo de los planes o actividades de algunas personas para cometer un delito terrorista, no informe oportunamente a la autoridad.

La anterior disposición, se refuerza con la establecida en el artículo 4, que permite rebajar la pena a quien diere informaciones o antecedentes que sirvieran para efectivamente impedir o prevenir la comisión de alguno de estos delitos o para detener o individualizar a sus participantes.

La ley castiga incluso a quienes no cometieren acto terrorista alguno

El artículo 9º castiga a los que sean activistas de doctrinas que propugnen la violencia o existan sospechas de que lo son y oculten su verdadero nombre o disimulen su personalidad o falseen su domicilio, mediando requerimiento legítimo hecho por la autoridad a sus agentes.

De modo que no es necesario que tales personas hayan incurrido en alguno de los delitos terroristas señalados en el artículo 1º, para que sean consideradas terroristas. Bastan las sospechas.

La ley establece una elevada penalidad

Las sanciones penales contempladas en la Ley 18.314, son todas elevadas, y van desde cinco años y un día, hasta muerte.

La ley no incentiva a los que participan en un delito terrorista a desistir de sus propósitos

La ley penal en comento no contiene ningún mecanismo de incentivo a aquellos que se encuentran involucrados en un delito terrorista, a abandonar o desistir de sus propósitos.

Por el contrario, disuade a las personas a participar en la comisión del delito en el mayor grado posible, al sancionar con igual pena a los autores, cómplices y encubridores (artículo 3º).

Tampoco incentiva a las personas a abandonar en alguna etapa el acto del delito ya iniciado, al castigar el delito frustrado como consumado, es decir, completamente ejecutado; y, al sancionar en igual forma, la tentativa, la conspiración y la proposición (arts. 6 y 7).

Sólo contempla la rebaja de pena, para quienes llevaran a cabo acciones tendientes directamente a evitar o aminorar las consecuencias del hecho incriminado; pero ello implica, en todo caso la ejecución del mismo (art. 4º).

La ley establece un procedimiento que limita la participación de las víctimas en el proceso

Se dispone que, cuando el proceso se iniciare por requerimiento del Ministro del Interior, de los Intendentes Regionales, de los Gobernadores Provinciales y de los Comandantes de Guarnición, se aplicará el procedimiento de la Ley de Seguridad del Estado (art. 10). No aparece justificada la aplicación de un procedimiento excepcional contemplado en un cuerpo referido a delitos políticos, en una ley que regula delitos que según la propia Constitución de 1980, serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales.

La consecuencia primaria de lo anterior, se encuentra en que la víctima carece de la calidad de parte en el proceso, y, por consiguiente, no puede impetrar las acciones y

recursos legales dentro del juicio, cuyo conocimiento corresponde a un Ministro de Corte de Apelaciones.

En el único evento que la víctima tendrá la calidad de parte, lo será cuando el proceso se inicie de oficio por los tribunales, o por denuncia o querrela. Sin embargo, incluso en este evento, se verá privado de tal prerrogativa si, una vez iniciado el proceso, alguna de las autoridades políticas o militares señaladas, formularen requerimiento.

Finalmente, el procedimiento corresponderá a los tribunales militares cuando en los delitos tuvieren participación personas sujetas a fuero militar, o conjuntamente por éstos y civiles. En este evento, tampoco las víctimas tendrán el carácter de parte, de acuerdo con las normas del Código de Justicia Militar.

Se entregan facultades propiamente judiciales a autoridades administrativas

La investigación procesal comprende muy principalmente la detención e interrogatorio de personas que pudieren haber tenido participación en un hecho delictivo. Tales actuaciones son de la esencia del proceso y se encuentran radicadas en el tribunal a cargo de la causa.

Sin embargo, la Ley 18.314 entrega estas facultades a autoridades políticas:

— autoriza al Ministro del Interior, a los Intendentes Regionales, a los Gobernadores Provinciales y a los Comandantes de Guarnición, para ordenar el arresto de presuntos responsables "sin necesidad de mandato judicial" (art. 13).

-- autoriza a las mismas autoridades ordenar el registro e incautación de efectos o instrumentos, sin necesidad de mandato judicial (art. 13).

— faculta al Ministro del Interior para interceptar, abrir o registrar comunicaciones y documentos privados sin necesidad de mandato judicial (art. 14).

— faculta al Ministro del Interior para observar personas sospechosas; por cualquier medio, sin necesidad de mandato judicial (art. 14).

— autoriza al juez que le corresponde conocer el proceso, para autorizar a los aprehensores mantener hasta 10 días en su poder al detenido (art. 11 y 13).

Restringe los derechos del acusado

Además de las restricciones que significan no ser parte, en determinados casos, en el proceso, los siguientes elementos constituyen factores que restringen los derechos del acusado.

— la facultad para que el juez amplíe a 10 días el plazo para ponerlo a su disposición y la incomunicación decretada por ese período, imposibilitan el contacto con su abogado;

— las facultades judiciales entregadas a las autoridades políticas, impiden, de hecho, su defensa judicial;

— autoriza al tribunal dictar resoluciones sin conocimiento del afectado, lo que lo imposibilita de ejercer derecho o acción alguna (art. 14).

— autoriza mantener en secreto las declaraciones e individualización de los testigos, denunciantes o cualquier persona, lo que imposibilita su confrontación (art. 15).

Legaliza la C.N.I.

La ley recientemente dictada viene a legalizar a la C.N.I. organismo no contemplado en la Constitución de 1980.

En efecto, el artículo 12 la faculta para cumplir diligencias decretadas por los Tribunales Militares; el artículo 13, la faculta para detener presuntos responsables, sólo por orden de autoridades administrativas y militares; este mismo artículo la faculta para registrar o incautar efectos o instrumentos.

(Ver en Anexo, texto completo de la Ley 18.314).

2. MODIFICACION DE LA LEY DE ABUSOS DE PUBLICIDAD

En la misma edición del Diario Oficial en que se publicó la ley antiterrorista, se publicó la Ley 18.313, que introdujo modificaciones relevantes a la Ley 16.643, del año 1967, sobre abusos de publicidad.

El gobierno ha introducido modificaciones a esta ley, que aumentan el control político sobre la prensa

En los últimos años, la ley de abusos de publicidad ha sufrido las siguientes modificaciones:

— Decreto Ley 100, de 1974: dispuso que de los impresos de carácter jurídico que se publiquen deberá el impresor enviar un ejemplar a la Biblioteca de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

— Decreto Ley 386, de 1974; dispuso que la Secretaría General de Gobierno y la Dirección de Informaciones de Gobierno, están facultados para requerir a las estaciones de radio y televisión el envío de copia o cinta magnetofónica de toda transmisión de noticias, entrevistas, charlas comentarios, conferencias, disertaciones, editoriales o discursos.

La Ley 18.313 crea nuevos delitos cometidos por medio de la imprenta u otra forma de difusión

El cuerpo legal comentado agrega los artículos 21 A y 21 B a la Ley 16.643, los cuales crean nuevos delitos.

a) Se castiga a quien difunda a través de diarios, revistas o escritos periódicos; impresos, carteles, afiches, avisos, inscripciones murales, volantes o emblemas que se vendan; distribuyan o expongan en lugares o reuniones públicas; la radio, la televisión, la cinematografía, los altoparlantes, la fonografía y en cualquier artificio apto para fijar, grabar, reproducir o transmitir la palabra; hechos de la vida privada de una persona que causaren o pudieren causar daño material o moral a ella, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos.

b) Se castiga al que sin ánimo de injuriar, impute maliciosamente a una persona, a través de los medios señalados en la letra precedente, un hecho falso relativo a su vida pública, que le causare o le pudiere causar daño material o moral.

La ley aumenta las penas relativas a los delitos de injurias y calumnias

La pena relativa a estos delitos se eleva, estableciéndose que ellas serán de reclusión de quinientos cuarenta y un días a cinco años, según las características de las injurias y calumnias. Además, se sancionarán con multa de veinte a ciento cincuenta ingresos mínimos mensuales (el valor actual del ingreso mínimo es de \$ 6.534).

Las sanciones establecidas para los nuevos delitos son elevadas.

Las disposiciones que establecen los nuevos delitos de los artículos 21 A y 21 B, sancionan a sus autores con penas de reclusión que van de sesenta días a cinco años; además, con multa de diez a ciento cincuenta ingresos mínimos mensuales y de cien a quinientos ingresos mínimos mensuales, respectivamente.

La ley es contraria a la Constitución de 1980 en cuanto a su origen

La Constitución de 1980 consagra en su artículo 19, N° 12, la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio;

luego establece que los abusos que puedan cometerse en el ejercicio de esta garantía, serán sancionados por una ley quorum calificado. La ley 18.313 no es de aquellas de quorum calificado, por las mismas razones ya expuestas en lo que dice relación con la ley antiterrorista.

La ley es contraria a lo dispuesto en la Constitución de 1980 en cuanto al respeto y protección de la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia

De acuerdo con el artículo 19, N° 4 de la Constitución de 1980, que consagra el derecho a la vida privada y pública y a la honra, constituirá delito la imputación de un hecho o acto falso, a través de un medio de comunicación social, o de un hecho o acto que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia.

Sin embargo, los nuevos artículos 21 A y 21 B, destinados a la protección de tales derechos, van más allá de lo autorizado por la Constitución.

En efecto, el artículo 21 A no considera el caso en que la imputación de un hecho pudiere causar justificadamente daño a una persona. Igualmente, establece la sanción aún cuando el hecho o acto imputado sea cierto.

Los artículos 21 A y 21 B extienden la sanción más allá del caso en que las imputaciones causen efectivamente daño o descrédito: castiga incluso el evento que pudieren causarlo, con lo que se otorga un alcance mayor al considerado en la Constitución.

El mismo artículo 19, N° 4 de la Constitución, dispone que frente a una acusación de atentar contra la vida privada y pública y la honra de las personas, el medio de comunicación social podrá excepcionarse probando ante el tribunal correspondiente la verdad de la imputación. El artículo 21 A no otorga al supuesto infractor, el derecho a tal excepción, contrariando la disposición constitucional.

La ley no define los conceptos de vida privada y vida pública

La falta de definición y precisión de los términos vida privada y vida pública, constituye un factor de inseguridad para los medios de comunicación social, ya que las consecuencias en uno y otro evento difieren notablemente. Ello, principalmente, porque la divulgación de una información sobre la vida privada se castiga aunque el hecho sea cierto; al paso que, la relativa a la vida pública, se castiga sólo si es falsa.

La ley altera el principio general en cuanto estos delitos son de acción privada

Los delitos de calumnia y de injuria, tanto en las normas penales ordinarias como en la misma Ley de Abusos de Publicidad, sólo pueden ser castigados por los Tribunales de Justicia, si los afectados por ellos recurren ante los mismos; esto significa que son de acción privada.

La Ley 18.313, en cambio, dispone que podrán ser castigados por requerimiento de cualquier persona, aún cuando el propio afectado no reclame.

VI. NEGACION DE ARRESTOS

En los meses de abril y mayo se han repetido casos de personas que, luego de ser arrestadas por organismos policiales o de seguridad, han permanecido días desaparecidas, al tiempo que las autoridades oficiales han emitido informes oficiales negando tales detenciones.

Los referidos informes que niegan los arrestos, han sido remitidos a los Tribunales de Justicia, que los han requerido al interponerse recursos de amparo en favor de las víctimas.

Tal situación ha ocurrido en los casos de Enrique Abarca Castro, Isabel Martínez Sánchez, Víctor Yáñez Villalobos y Marta Martínez Sánchez, arrestados en el mes de marzo de 1984 (ver Informe Mensual respectivo).

a) Negación de los arrestos de Sergio Inostroza Márquez y Sergio Inostroza Muñoz

El día 5 de mayo de 1984, desde su propio domicilio ubicado en Resbalón 1608, Villa Libertad, comuna de Pudahuel, personal de Carabineros junto a civiles procedieron a detener, sin exhibir orden alguna, a Sergio Hernán Inostroza Márquez, cesante, de 45 años de edad y a su hijo Sergio Hernán Inostroza Muñoz, estudiante, de 16 años.

La detención fue efectuada aproximadamente a las 0.15 horas del día antes indicado, siendo conducidos padre e hijo a un lugar desconocido y negándose la detención por numerosos días.

Pese a las gestiones judiciales efectuadas, se creó una suerte de detención no reconocida similar a las circunstancias que se dieron hace años con los detenidos desaparecidos.

Durante más de diez días se ignoró absolutamente la suerte corrida por ambos detenidos negándose, por parte de Carabineros, Investigaciones, Ministerio del Interior y Central Nacional de Informaciones, el haberlos detenido.

La privación de libertad efectuada con las características anotadas se llevó a efecto pocas horas después que ocurriera el asalto al Supermercado "Baratísimo", de la comuna de Pudahuel, hecho en el cual murieron dos personas y resultó herido un funcionario de Carabineros, quien falleció posteriormente. Aparte de la situación que analizamos, también se detuvo a otros 24 pobladores en relación con este hecho. (Ver relato en la sección arrestos individuales).

El desconocimiento o negación de la detención y el lugar en que permanecieron los afectados aparece, sin lugar a dudas, como una actitud de no colaboración hacia la acción de la justicia llevada a cabo, precisamente, por aquellos que tienen la calidad de colaboradores de la misma. La detención la practicaron funcionarios de Carabineros y siempre los afectados permanecieron bajo su custodia, hecho que se prueba por la sola circunstan-

cia que el día 16 de mayo se les puso a disposición de la Primera Fiscalía Militar, vale decir, al undécimo día de efectuada la aprehensión. No hubo respeto por los plazos legales y constitucionales, que toda autoridad debe cumplir en materia de arrestos y puesta a disposición de los tribunales de las personas que han delinquido o se presume que han cometido delito.

En el caso de análisis, no sólo no se respetaron los plazos para poner a los detenidos a disposición del tribunal competente, sino que además, al informar la Institución de Carabineros a la Corte de Apelaciones de Santiago que no se registraban sus detenciones impidió a este tribunal conocer de la causa en forma oportuna configurándose, de tal modo, por otra parte, el delito de falsificación ideológica, toda vez que el contenido del informe era falso (art. 193 N° 4 del Código Penal).

Más aún, al informarse falsamente a la Corte de Apelaciones acerca de la detención de los amparados no se prestó "...la debida cooperación para la administración de justicia...", incurriéndose, por parte de Carabineros, en el delito previsto, y sancionado en el artículo 253 del citado texto legal.

El episodio en comentario trajo al recuerdo no solo la situación de los detenidos desaparecidos, ocurrida hace ya algunos años, sino que además otras situaciones de reciente ocurrencia tales como la de Víctor Hugo Yáñez, Isabel Martínez y otros, ocurridas en el mes de marzo del presente año.

b) Resolución adoptada por el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago

La circunstancia que el arresto de personas fuere negado a los Tribunales de Justicia, durante la tramitación de recursos de amparo, por autoridades responsables, fue tratada por el Tribunal Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago, por requerimiento de la defensa de las víctimas.

El 14 de mayo, el tribunal adoptó la siguiente resolución:

"En Santiago, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 18,15 horas se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular don Adolfo Bañados Cuadra y con la concurrencia de los ministros señores Cánovas, Béraud, Paillás, Toro, Garrido, Valenzuela Erazo, Gálvez, Cereceda, Zurita, Correa, Araya, Srta. Ossa, Libedinsky, Dreyse, Sra. Camposano, Cerda, Echavarría, Sra. Guzmán, González, Valenzuela Patiño y Novoa.

Asuntos disciplinarios:

1.— El Tribunal Pleno tomó conocimiento de los antecedentes N° 367-84, pasados a este Tribunal para resolver lo concerniente a las omisiones y contradicciones en que han incurrido Carabineros de Chile y la Central Nacional de Informaciones, como también en los recursos N° 363, 371 y 380 roles año 1984, al proporcionar a esta Corte antecedentes referentes a los amparados Enrique Abarca Castro, Isabel Martínez Sánchez, Víctor Yáñez Villalobos y Marta Martínez Sánchez. Se dispuso oficiar a los Ministerios de Justicia y del Interior y a la Jefatura de Carabineros con el fin de requerir la intervención de esas autoridades para evitar la reiteración de las anomalías anotadas".

VII. RESUMEN DE PRENSA SOBRE LA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS

A) ARRESTOS

Diario "El Mercurio", 2 de mayo

ACTOS DEL PRIMERO DE MAYO:

Presos y Heridos por Incidentes En Valparaíso y Concepción

Un total de 43 detenidos y numerosos manifestantes heridos, fue el saldo que dejaron ayer diversas manifestaciones realizadas en Valparaíso y Concepción, con motivo del Día del Trabajo.

En el Puerto, los hechos se produjeron cuando cientos de personas de las que habían asistido a los actos del Comando Comunal del Trabajadores, intentaron iniciar un desfile hacia la plaza Once de Septiembre, pasadas las 13.15 horas.

Momentos después, Carabineros se hizo presente en el lugar y uno de sus oficiales instó a los manifestantes a depone su actitud, debido a que se trataba de una marcha no autorizada. Pero incidentes entre el carro lanzaagua y algunos manifestantes, produjo un desbande general, tanto entre los que desfilaban como entre los que circulaban desprevenidamente por el lugar, en avenida Pedro Montt. La policía debió recurrir a gases lacrimógenos para controlar la situación, que culminó con la detención de cuarenta personas y numerosas otras heridas.

EN CONCEPCION

CONCEPCION (Patricio Gómez Couchot).— Tres detenidos que quedaron en libertad, y nueve personas he-

ridas fue el resultado de los incidentes registrados ayer al mediodía, entre efectivos de Carabineros y manifestantes opositores apostados en el atrio de la Iglesia Catedral, al concluir la misa celebrada por el Arzobispo de la Diócesis, monseñor José Manuel Santos Ascarza, con motivo de la Festividad de San José Obrero y del Día del Trabajo.

Los hechos se prolongaron hasta pasadas las 13 horas en varios puntos del sector céntrico, debiendo hacer uso Carabineros de disuasivos químicos, bastones y un carro lanza-agua.

Los incidentes se generaron momentos antes que concluyera la eucaristía, cuando un grupo de personas situadas en el exterior de la Catedral comenzó a lanzar consignas antigubernamentales, panfletos y frases hostiles a Carabineros.

A la salida de la misa y cuando un mayor número de personas lanzaba consignas, Carabineros procedió a disolver a los presentes, empleando bombas lacrimógenas y el carro lanzaagua.

Por otra parte, en el acto oficial, el Intendente, brigadier general Eduardo Ibáñez, hizo un llamado a erradicar la política de la vida sindical y a "no permitir el desarrollo de ambiciones ideológicas de algunos líderes de cúpula".

Comerciantes ambulantes enfrentaron a carabineros

COYHAIQUE (H. Oróstica).- A disposición de la fiscalía militar de Coyhaique pasaron ayer los comerciantes ambulantes Manuel Sandoval, Blanca Padichino y Valentina Alvarez, detenidos luego

de un enfrentamiento con personal de la I Comisaría de Carabineros durante el cual uno de los policías hizo uso de su arma de fuego.

Los hechos se produjeron en calle Prat y en presencia de numerosos transeúntes, al negarse los comerciantes a acatar órdenes y oponerse a la detención de Sandoval, quien con anterioridad había denunciado malos tratos por parte de funcionarios policiales que intervinieron en el incidente. Un disparo al aire puso fin al disturbio que amenazaba

con extenderse debido al apoyo de otros comerciantes y público.

En la comisaría, luego de hacer esperar a representantes de la prensa por más de media hora, no se entregaron informes oficiales del suceso. En cambio dirigentes del Sindicato de Comerciantes Ambulantes y la madre de una de las detenidas, Edith Cárcamo, entregaron antecedentes y protestaron por la actitud policial, la que calificaron de injusta y violenta.

Detenido en Protesta: **Arresto de 5 Días para Argentino**

CONCEPCION (Patricio Gómez Couchot).- El arresto por cinco días en una unidad policial de esta ciudad, dispuso el Ministerio del Interior mediante decreto exento, para el ciudadano argentino Carlos Gualberto Suárez,

de 23 años, detenido durante las manifestaciones de protesta realizadas el pasado viernes.

En medios policiales trascendió que se estudia la expulsión del país del joven, de profesión electromecánico. Ingresó a Chile con visa de turista el 13 de marzo por el paso Los Libertadores y tiene su residencia en el barrio de San Isidro de Buenos Aires, la capital trasandina.

La medida se fundamentaría en la prohibición existente para extranjeros, de participar en actividades políticas dentro de la nación.

Detienen a dirigentes en el norte

● Secuela de la protesta del viernes.

ARICA (Por Juan Vargas).- Los dirigentes del Comando de Trabajadores, Pedro Atencio Cortés y Emilio Llanos Llangato, presidente y secretario de ese organismo laboral, respectivamente,

se encuentran detenidos por presunta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Fueron aprehendidos durante un desfile no autorizado que sectores opositores al gobierno efectuaron el viernes, en la Avenida de Cancha Rayada, en la población 11 de Septiembre.

EN IQUIQUE

IQUIQUE (Ricardo Torres, corresponsal).- Dos dirigentes locales de la DC y

Partido Radical y el médico Antonio Marino fueron detenidos por personal de seguridad debido a la protesta del viernes, según se informó aquí.

El presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de esta ciudad, abogado Germán Valenzuela, dijo que la entidad presentó recursos de amparo en favor de Genaro Soto y Samuel Rivas en la Corte de Apelaciones.

Radio "Chilena", 14 de mayo

62 personas se encuentran privadas de libertad en Santiago desde el cuatro de mayo a la fecha, otras dos personas que fueron detenidas por Carabineros están desaparecidas.

De acuerdo a informaciones obtenidas en el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad, los arrestos comenzaron a producirse el cuatro de mayo último, luego del asalto al local de abarrotes Baratísimo.

Como resultado de las numerosas detenciones practicadas en el sector, fueron procesadas en la Fiscalía Militar catorce personas. A todas ellas se les acusa de maltrato de obra a Carabineros y robo.

Al día siguiente, es decir el cinco de mayo fueron detenidos Sergio Inostroza padre y Sergio Inostroza Muñoz, hijo. Ambos fueron aprehendidos por civiles que no se identificaron y que se hacían acompañar por un carabinero en el domicilio de los dos, en calle Resbalón 1608.

El la Vigésimo Sexta Comisaría se informó que habían sido trasladados a la Primera Comisaría donde tampoco fueron ubicados. Negó también el arresto Investigaciones de Chile.

Las personas que presentaron un recurso de amparo en favor del padre y su hijo indicaron que en la Vigésimo Sexta Comisaría un funcionario devolvió un abrigo perteneciente a uno de los amparados.

Durante la tramitación del recurso, el Ministerio del Interior dijo no haber dado orden para la detención. Y Carabineros, CNI e Investigaciones, han informado no tener en sus cuarteles a los afectados.

Siguiendo con la nómina de detenidos, el día nueve, 21 personas fueron privadas de libertad durante allanamientos practicados en la comuna de Pudahuel.

La mitad de ellas fue reconocida por Carabineros en forma oficial y sobre los restantes no se sabe con certeza el paradero.

Por último, el once de mayo pasado, durante la jornada de protesta 25 personas fueron detenidas permaneciendo a disposición del Ministerio del Interior.

Entre el viernes y sábado último fueron aprehendidos por civiles Wilma Graciela Abarzúa Cortés, profesora del liceo siete de niñas, quien fue esperada en su domicilio del sector de Rancagua con Seminario por los desconocidos, y también, Luis González Ugaide, Luis Montenegro Pino y Waldo Cruz Navarrete, todos profesores, aprehendidos por civiles en la casa de Luis González.

Diario "Las Ultimas Noticias", 14 de mayo

EXPULSAN A ARGENTINO

Por otra parte, se informó que el ciudadano argentino Carlos Gualberto Suárez, aprehendido durante la jornada de protesta, será puesto en la frontera en las próximas horas, por su participación en actividades políticas

vedadas para extranjeros.

También se informó que quedó en libertad y a disposición del Juzgado de Policía Local, el estudiante Jaime Alonso Carrasco Valenzuela, de 19 años, reincidente en actividades políticas no autorizadas.

CONCEPCION

Dirigente del MDP a Corte De Apelaciones

■ Bajo los cargos de injurias a S.E. y subversión.

CONCEPCION (Patricio Gómez

Couchot).— A disposición de la Corte de Apelaciones de esta ciudad, quedará el dirigente del Movimiento Democrático Popular de Arauco, René Millar Valdebenito.

El requerimiento fue presentado por la Intendencia Regional, bajo los cargos de injurias al Presidente de la República e incitación a la revuelta. Millar fue detenido en Lebu el fin de semana pasado.

Uno de los cuatro enmascarados pertenecientes al grupo "Elenos" del Partido Socialista, que rindieron un homenaje al abogado Eduardo Long Alessandri durante su velatorio, el 13 de abril pasado, fue detenido por funcionarios de la Brigada Investigadora de Asaltos.

El detenido, junto a otros tres miembros del Partido Socialista, fue acusado de haber participado en el asalto a la residencia del agente comercial, Orlando Ross, ocurrido el 29 de marzo pasado.

La información oficial de dicha Brigada estableció que los acusados llegaron hasta el domicilio de Ross, ubicado en calle Vilanova 243, identificándose como miembros del Ejército de Liberación Nacional, E.L.N..

La víctima del atraco fue amenazada con un fusil ametralladora marca AKA y los autores del delito lograron apoderarse de 30 mil dólares, joyas y 30 monedas de oro, todo lo cual fue avaluado en cinco millones de pesos.

De acuerdo a la versión policial, el atraco fue planificado por el doctor Camilo Arturo García de la Barra, quien estaba a cargo de la atención médica a los integrantes del Frente

de Liberación. El médico habría, además, participado activamente en el delito.

Enmascarado

En el mismo asalto, se expresó, tomaron parte Luis Ricardo González Ugalde, apodado "Alejo", miembro del Ejército de Liberación Nacional, Luis Armando Montenegro Pino y Waldo Milton Cruz Navarrete, los dos últimos integrantes de las Juventudes Socialistas.

Se agregó que González Ugalde es uno de los enmascarados que rindieron homenaje a Eduardo Long Alessandri.

El objetivo del asalto era reunir fondos para financiar las bases de un nuevo movimiento, denominado "Bases Socialistas Unificadas".

Las joyas y monedas de oro, informó la policía, fueron entregadas a un miembro del grupo "Tupamaros" que habría llegado a Chile con motivo del velatorio de Eduardo Long. Se encuentra prófugo, al igual que una mujer, cuya identidad no fue proporcionada para no entorpecer las pesquisas.

Alumnas del Liceo 7 expresaron su preocupación por la suerte de la profesora Wilma Abarzúa Cortés, quien fue detenida en su domicilio el viernes pasado.

Un grupo de alumnas de ese establecimiento educacional denunció al Diario de Cooperativa que la maestra está a disposición de la Fiscalía Militar.

Wilma Abarzúa Cortés, profesora de Ciencias Sociales, fue detenida el viernes pasado por efectivos de la Central Nacional de Informaciones CNI.

Para ello, los agentes de seguridad esperaron a la educadora en el interior de su domicilio de calle Ricardo Matte Pérez, y luego de identificarse procedieron a su arresto.

Las alumnas del Liceo 7 dieron a conocer su preocupación por este hecho y precisaron que en favor de la docente fue interpuesto el lunes un recurso de amparo.

Hasta el momento, se ignoraron los motivos que tuvieron los organismos de seguridad para detenerla.

AGECH denuncia detenciones

El Consejo Metropolitano de la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECh), el Comité Ejecutivo Nacional de la entidad y profesores del Liceo A-7 emitieron sendas declaraciones en las que condenan la detención de los profesores Víctor Raúl Manríquez Torres, Vilma Graciela Abar-

zúa Cortés y Luis Ricardo González Ugarte.

En los comunicados se señala que la AGECh tomó la defensa de los tres afectados.

El Consejo Metropolitano señala que el profesor Manríquez "fue detenido por Carabineros el 17 de mayo al-

rededor de las 17 horas, en Alameda con Lord Cochran, mientras se dirigía a la sede de la AGECH, acompañado de otro dirigente. Este último fue dejado en libertad, pero Manríquez permanece detenido en la Primera Comisaría".

En cuanto a Vilma Abarzúa y Luis González, AGECH señala que "fueron detenidos por la CNI".

REQUERIMIENTO

El Ministerio del Interior pidió instruir sumario contra cuatro miembros del proscrito Partido Comunista, por su presunta participación en actos subversivos registrados durante la última protesta. Son ellos Luis Alberto Gauthier Urzúa, profesor; Arnoldo

Teobaldo Jaramillo Barra, sin oficio conocido; Juan Alberto Huerta Díaz, industrial; Carlos Alberto Huerta Arancibia, industrial, y Juan Ricardo Huerta Arancibia, se ignoran antecedentes.

Los requeridos, integrantes del "Regional Centro" del proscrito PC, se concertaron para de-

sarrollar acción de agitación y propaganda el 11 de mayo pasado. Se les acusa de cometer delitos contemplados en los artículos 4º, letras a), c) y f) y 6º letras a) y f) de la Ley sobre Seguridad del Estado. Les afecta también la prescripción establecida en el artículo 5º del D.L. 1.009.

Radio "Cooperativa", 17 de mayo

Carabineros mintió y cometió desacato ante los Tribunales cuando afirmó que no tenía detenidas a varias personas que fueron puestas por ellos mismos ante la Fiscalía Militar. Así señaló el apoderado de la Vicaría de la Solidaridad, Luis Toro, al conocer la situación que puso término a la angustia de familiares de 21 personas, quienes en su mayoría desconocían el paradero de los detenidos.

Luis Toro: "Este mismo organismo, Carabineros, negó a la mayoría de los amparados como detenidos, informó a la Corte, incluso por escrito, manifestando que muchos de los que pasaron a la Fiscalía Militar no estaban detenidos. Esta información negando al Tribunal superior, como es la Corte de Apelaciones, la detención de una persona en circunstancias que ellos sí la tenían, tendrá que ser condenada por la Corte de Apelaciones o por la Corte Suprema en su caso, y ellos deberán adoptar las resoluciones correspondientes para que esta situación nunca más se repita".

A lo menos, añadió el apoderado de los recurrentes, se cometió desacato por parte de las autoridades policiales.

Durante la tarde de ayer, familiares de los 21 detenidos en Pudahuel en la madrugada del día 9 de mayo y otros, que habían sido detenidos el día 5 de mayo, se entrevistaron con el presidente de la Corte Suprema.

Ello, con el fin que fueran los Tribunales quienes determinarán el lugar de aprehensión de sus familiares, muchos de los cuales pese a haber sido detenidos por carabineros, eran negados por éstos.

Luis Toro, apoderado de los familiares ante la Corte respecto a la gestión del presidente del máximo tribunal manifestó: "Otro factor muy importante es la actuación que le cupo hoy día al presidente de la Corte Suprema, cuando se enteró de esta situación, y él con la visión (...) característica que le es reconocida, se dio cuenta de que la situación era grave. Yo creo que el hecho de que los amparados hayan pasado a la Fiscalía Militar, también se debe en gran parte a la diligencia que desde la una de la tarde puso en esta situación, que afectaba a los familiares fundamentalmente el presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal".

Todos los detenidos fueron puestos a disposición del fiscal Francisco Baghetti, quien luego de tomarles declaración los envió incomunicados a la Cárcel Pública.

Entre éstos, según se señaló, se encontraban también Sergio Inostroza Márquez y su hijo de 16 años Sergio Inostroza Muñoz.

Estos fueron detenidos por Carabineros el día 5 de mayo, horas después del asalto al supermercado Baratísimo en la comuna de Pudahuel, donde murieron dos civiles y un carabiniere.

Por tales hechos, aparte de las 21 personas puestas a disposición de la Fiscalía, se encuentran encargadas reos otras 14 personas. Tres de ellos menores de edad.

Acusado de matar a 3 policías, entre los 21 detenidos del "Baratísimo"

● Carabineros los puso a disposición de la justicia militar.

Un acusado de asesinar a tres carabineros, individualizado como Carlos Alberto Escala Illanes, se encuentra en manos de la Primera Fiscalía Militar, luego de haber sido detenido por la policía uniformada junto a otras veinte personas.

Entre éstas se encuentran Sergio Hernán Espinoza Márquez, de 51 años, y su hijo Sergio Inostroza Muñoz, de 16, quienes fueron detenidos por personal civil acompañado de un carabiniero uniformado, el 5 de mayo pasado, y por los cuales se había interpuesto un recurso de amparo con denuncia de secuestro, ya que se desconocía su paradero o lugar de reclusión.

La información está contenida en un comunicado de prensa que fue entregado ayer por el secretario general de Carabineros, coronel Walter Julio López Strange, quien se abstuvo de entregar mayores antecedentes.

La nota señala:

"1º.- En atención a las diversas informaciones proporcionadas por algunos medios de comunicación social, que dicen relación con el operativo policial efectuado el día 8 del actual en la comuna de Pudahuel, a raíz de los robos a los supermercados "La Africana" y "Baratísimo", en el cual participaron elementos antisociales, Carabineros de Chile, en cumplimiento de sus funciones específicas, procedió

a la detención de las siguientes personas:

- "Sebastián Cipriano Bustamante" Alborno, Samuel Bustamante Alborno, Santiago del Carmen Cerda Castro, Carlos Alberto Escala Illanes, Eduardo Alberto Figueroa Pettit, Alex Eduardo Figueroa Carrasco, Sergio Enrique Flores Ramírez, Luis Enrique Guajardo Flores, Jacob Ismael González Castillo, Irene del Carmen Illanes Pizarro, Sergio Hernán Inostroza Márquez, Sergio Hernán Inostroza Muñoz, Luis Alejandro Jáuregui Olmedo, Mario Enrique Jáuregui Quezada, José Melitón Minguéz Naranjo, Miguel Ángel Pizarro Céspedes, Gastón Alex Roldán Arellano, Mariana del Carmen Soto Oróstica, Esmolex José Troncoso Cisterna, Luis Antonio Varela Rodríguez y Enzo del Pilar Vilchez Estay.

"Dichos detenidos habrían cometido diferentes delitos, con distintos grados de participación, tales como: incendio de sedes comunitarias y buses de locomoción colectiva; tenencia y porte ilegal de armas y explosivos; maltrato de obra a carabineros de servicio con resultado de muerte; ataque a cuartel de Carabineros y vehículo institucional, y robo de vehículos particulares.

"2º.- Es del caso señalar

que existen antecedentes en el sentido que el detenido Carlos Alberto Escala Illanes habría participado como autor de los delitos de homicidio del sargento 2º Pedro Salas Lineros, cabo

1º Juan Cáceres Opazo y carabiniero Francisco Javier Pérez Brito, como también del robo de la subametralladora UZJ que portaban el sargento 2º Salas y cabo 1º Cáceres, y del revólver del carabiniero Pérez Brito, y también habría participado en el ataque a la subcomisaría "Teniente Merino" el 6 de marzo pasado y en el atentado con arma de fuego contra el furgón Z-933, de la tenencia Cerro Navia, ocasionando lesiones graves al suboficial Hernán Pérez Chuecas y a los cabos Hernán Acevedo González y Marcos Carrasco Bustos.

"3º.- Los detenidos Miguel Ángel Pizarro Céspedes y Gastón Alex Roldán Arellano habrían participado directamente en el ataque a la subcomisaría "Teniente Merino" y al furgón Z-933 de la tenencia Cerro Navia, con las consecuencias descritas en el número anterior.

"Los autores de estos hechos fueron puestos a disposición de la Justicia Militar".

Vladimir Lenin Guajardo y Heriberto Rojas

Capturados dos extremistas del llamado "Frente Manuel Rodríguez"

Como Vladimir Lenin Guajardo Peña y Heriberto Segundo Rojas Zúñiga fueron identificadas las dos personas detenidas por la Central Nacional de Informaciones durante sendos allanamientos efectuados en horas de la madrugada de ayer en Santiago.

Según un comunicado entregado por la CNI, ambos detenidos son "miembros activos del "Frente Manuel Rodríguez", brazo armado del Partido Comunista, que últimamente se ha adjudicado la autoría de numerosos atentados con explosivos".

El primero de los detenidos resultó de un allanamiento efectuado en la

vivienda 1240 del pasaje Paine de la Población "La Estrella", en la comuna de Pudahuel. La CNI afirmó que en el lugar fueron hallados un "paquete de nueve velas de amoníaco, una mecha con detonador, abundante material de carácter subversivo del PC y documentación con instructivos para la ejecución de acciones violentistas".

A su vez, Heriberto Rojas Zúñiga fue detenido en su casa del Pasaje Diez número 993 de la Población "Exequiel González Cortés", encontrándose en el inmueble "ocho velas de amoníaco, clorato de potasio, una bomba de polvo de aluminio con iniciador, detonadores, documentación del PC e instructivos del "Frente Manuel Rodríguez".

VALPARAISO

Diario "El Mercurio", 19 de mayo

Capturada una Célula Extremista en Valparaíso

Tres terroristas, que se dedicaban a recolectar explosivos y distribuirlos para la concreción de nuevos atentados, fueron detenidos por personal de la CNI ayer en esta ciudad.

Los extremistas fueron identificados como Vilma Graciela Abarzúa Cortez, 34 años, profesora del Liceo A-7 de Santiago, nombres políticos «Marta» y «Claudia»; Alerci Ulises Ibacache Pérez, 37 años, minero de Catemu; y Sergio Antonio Muñoz Cáceres, 32 años, comerciante, nombre político «Pablo». Todos ellos integraban el autodenominado «Frente Patriótico Manuel Rodríguez» y fueron puestos a disposición de Juzgado Militar de la Quinta Región.

Según informó un comunicado emitido por la Intendencia de esta zona, los sujetos aprovechaban la calidad de minero de Ibacache Pérez, para obtener los explosivos, principalmente amón-

gelatina, goma dos, iniciadores y mechas.

Los envíos, llevados a Santiago por Muñoz Cáceres, se realizaban mediante el sistema de encomiendas y eran transportados por buses de transporte de pasajeros.

Luego, con la coordinación de Vilma Abarzúa, los empaquetaban y los distribuían a distintas ciudades, donde otros extremistas los utilizaban para la destrucción de tendidos de energía eléctrica, puentes, inmuebles y vías férreas.

Agrega el comunicado que en tres meses de operaciones, el grupo alcanzó a distribuir alrededor de 150 kilos de explosivos de alto poder y gran cantidad de fulminantes.

Finalmente se señala que la captura de los extremistas fue facilitada por la cooperación de la ciudadanía.

Diario "El Mercurio", 21 de mayo

10 Detenidos Por Incidentes En Pudahuel

■ Un número no determinado de pobladores efectuó manifestación y marcha.

Alrededor de diez personas habrían sido detenidas durante incidentes registrados poco después del medio-

día de ayer en el sector de las calles Teniente Cruz y J.J. Pérez, durante una manifestación y marcha efectuadas por un número no determinado de pobladores de Pudahuel.

Extraoficialmente se dijo que los aprehendidos se encontrarían en una unidad de la policía uniformada.

Testigos expresaron que en el lugar de los hechos se había advertido la presencia de algunos dirigentes del Movimiento Democrático Popular (M.L.P.).

Los manifestantes solicitaron la libertad de personas que han sido detenidas en los últimos días en el sector y profirieron consignas políticas.

Diario "El Mercurio", 25 de mayo

Detenidos por Causar Desórdenes

Cerca de veinte personas fueron detenidas ayer en distintos puntos de la capital, por ocasionar desórdenes en la vía pública.

Según informaciones policiales, cuatro de ellas fueron aprehendidas en la esquina de las calles Huérfanos y Bandera, donde intentaban realizar una manifestación no autorizada.

Por otra parte, se informó que en disturbios registrados en el Campus Oriente de la Universidad Católica y en la sede de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, otras trece personas fueron detenidas.

Se indicó que en este último caso los desórdenes fueron promovidos por un grupo de jóvenes que inició un movimiento de apoyo a los mineros que se encuentran en huelga de hambre.

Diario "El mercurio", 23 de mayo

AMPAROS

Recursos de amparo en favor de siete personas detenidas el sábado pasado fueron presentados en la Corte de Apelaciones de Santiago. Las aprehensiones se practicaron durante incidentes registrados en el interior del Cementerio General durante una romería efectuada por los partidos MAPU y MAPU Obrero Campesino, a fin de recordar el duodécimo aniversario de la

muerte del fundador de dicha colectividad Rodrigo Ambrosio.

Todos los aprehendidos, según fuentes policiales, se encuentran a disposición del Ministerio del Interior, por supuesta infracción a la Ley de Seguridad.

Las mismas fuentes indicaron que los asistentes realizaron una manifestación política junto a la tumba de Ambrosio, y que varios de ellos portaban banderas del MAPU y palos.

Radio "Chilena", 26 de mayo

El cantautor Nano Acevedo, denunció públicamente la arbitraria detención de que fue objeto en la tarde de ayer en el centro de Santiago, y su permanencia, durante tres horas en dependencias de Carabineros y de un organismo de seguridad.

El artista fue detenido aproximadamente a las cuatro de la tarde, cerca de su casa de discos, en calle Bandera, y liberado tres horas después, sin cargos en su contra.

Los hechos ocurrieron cuando Nano Acevedo se encontraba posando para un fotógrafo que lo retrataba para la carátula de su próximo disco.

Nano Acevedo: "De pronto apareció personal de civil y nos detuvo, frente a Bandera 539, donde hay un pasaje, y nosotros estábamos ocupando un fondo que era una de ladrillos y maderas viejas, que eso era lo que necesitábamos, nos ha llevado a Catedral a la vuelta, donde hay algo de la Dirección de Carabineros, del Tránsito, algo así, nos han detenido allí, luego ha llegado un carro celular, con un teniente, o un subteniente muy agresivo, muy prepotente, que no nos dio ninguna información sobre por qué estábamos detenidos, nos dieron varias vueltas por Santiago, hasta que al final llegamos a la Primera Comisaría, donde fuimos tratados como delincuentes comunes, incluso se nos hizo pasar tras unos barrotes, tras unas rejas, estuvimos bastante rato, se nos interrogó con bastante rudeza, y luego se nos pasó a manos de personal civil, que imagino de inteligencia, personal del CNI, el cual nos interrogó y pensando que nosotros queríamos hacer un atentado poco menos que terrorista, o sea, si esto es para la risa, que la foto de la carátula de mi disco, estaba sirviendo para fotografiar el edificio, que no tiene señalización alguna, no hay, un solo cartel que diga que esa es la parte posterior de un local de Carabineros".

Nano Acevedo dijo que este hecho se agrega a la situación que ha vivido su hijo mayor, que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar, quien ha sido interrogado acerca de sus actividades.

El cantautor y empresario dijo que pondrá todos los antecedentes en manos de sus abogados, a fin de realizar las acciones legales que correspondan.

Diario "Las Últimas Noticias", 30 de mayo

Incidentes y detenidos a raíz de manifestación en Plaza de Armas

● Sacerdotes aprehendidos por tomar parte en el desfile quedaron en libertad.

Con un saldo de 16 detenidos, entre ellos algunos sacerdotes que luego fueron liberados, culminó una manifestación "relámpago" realizada en la Plaza de Armas por adherentes al llamado "Movimiento contra la tortura Sebastián Acevedo".

El hecho comenzó aproximadamente a las 12:30 horas, cuando un grupo de manifestantes exhibió carteles y entonó el Himno a la Libertad.

El grupo alcanzó a dar un par de vueltas por la Plaza de Armas antes de que un destacamento de Fuerzas Especiales de Carabineros, que aguardaba en dos microbuses, comenzara las detenciones.

Los carteles lucían leyendas contrarias a la nueva ley antiterrorista y contra la Central Nacional de Informaciones.

Además, los manifestantes decían solidarizar con los pobladores de Pudahuel de los cuales no se supo nada durante 14 días, hasta que Carabineros confirmó que los había aprehendido por supuestas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado.

Por estas personas se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones, en el que se asevera que sus detenciones se produjeron sin que los amparados estuvieran cometiendo delito alguno.

Entre los detenidos, y que fueron trasladados a la Primera Comisaría, se encontraban los sacerdotes José Aldunate y Antonio Gyselen, así como los seminaristas Nelson Oviedo y Patricio Illanes, los que fueron liberados en el curso de la tarde.

ALLANAMIENTO DE LA CNI

Funcionarios de seguridad informaron sobre la detención de una persona y el hallazgo de literatura subversiva y de material explosivo para la confección de bombas, en el allanamiento de un departamento de la Villa Los Presidentes. El operativo se efectuó a las 23:10 horas de anoche, cuando agentes de la CNI llegaron hasta el departamento número 204 del block 120-A, ubicado en calle Juan Moya con Bolsón 8, en la comuna de Ñuñoa. En ese lugar, según se informó, fue detenido Marco Enrique González Urrutia, de 22 años, y fueron descubiertos seis cartuchos de amonigelatina y una bomba casera, así como publicaciones de carácter subversivo. Según Mercedes Urrutia Ibáñez, madre de Enrique González Urrutia, operario de la imprenta "Minga", de calle José Domingo Cañas 580, su hijo no había vuelto a casa desde la mañana de ayer, luego que la acompañara al médico.

B) RELEGACION

Diario "Las Últimas Noticias", 8 de mayo

Relegan a presidente de los pesqueros

IQUIQUE (Ricardo Torres, corresponsal).- A la isla Melinka, en la comuna de Guaitucas, XI Región, fue relegado Héctor Basualto Aguirre, presidente de la Federación de Sindicatos Pesqueros.

El dirigente fue acusado de sedicioso y activista, y detenido por personal de seguridad cerca de las 16 horas del sábado pasado en su lugar de trabajo, tras participar la noche anterior en la concentración política organizada por la Alianza Democrática en el parque comunal.

Basualto es dirigente sindical, miembro del Departamento Laboral del Obispado y del consejo político del Partido Demócratacristiano de Iquique, y presidente de la Federación Pesquera.

INTENDENCIA

En un escueto comunicado del Departamento de Prensa de la Intendencia Regional, se dio a conocer la relegación por decreto supremo 4575 del Ministerio del Interior, que dispuso "la permanencia obligada por el plazo de 90 días en la localidad de Melinka del ciudadano Héctor Edmundo Basualto Aguirre".

El Partido Demócratacristiano entregó una declaración pública respecto a la relegación de Basual-

to. Señala que "una vez más la insólita y arbitraria actitud del Poder Ejecutivo de hacer uso del cuestionado artículo 24 transitorio ha sorprendido al sector democrático iquiqueño".

Los personeros afirman que ignoran los motivos por los cuales Basualto fue relegado.

SACERDOTE

La Intendencia dijo que ejercería mayor control sobre presuntos elementos activistas y mencionó al sacerdote Angel Fernández, párroco de la Gruta de Lourdes de Cavanha, como "un elemento disociador" y que actuaba acompañado por Héctor Basualto.

Radio "Cooperativa", 8 de mayo

Crítica es la situación que están viviendo 26 relegados en la zona norte del país, según denunciaron sus familiares al presidente de la Corte Suprema, magistrado, Rafael

Retamal. Los relegados llevan 38 días en diversos lugares de la zona norte del territorio chileno. Todo esto por una determinación administrativa del actual gobierno. Eduardo Segovia nos entrega más detalles para El Diario de Cooperativa. Buenos días.

Eduardo Segovia: "Buenos días. Además de sufrir la medida administrativa los 26 relegados por parte del gobierno en la zona norte, han visto aumentada su sanción por otras situaciones".

Familiar: "Mira, son dos grupos. Uno de ellos está en Ollahue, que son Luis Gatica y Maximiliano Gutiérrez. Ellos tienen serios problemas de habitación y problemas de clima. Y están terriblemente desamparados por... geográficamente. Es muy difícil llegar a ayudarlos allá. No solamente para nosotros sino para la gente del lugar. Por eso es que tienen muchos problemas. Además eso se agrava porque se habló, se trató que la asistente social de la Alcaldía pudiera resolverles el problema mínimo que era de vivienda y en la práctica ella quiso ayudar, pero después fue desautorizada por el alcalde".

En Ollahue se encuentran Maximiliano Gutiérrez y Luis Gatica, tal como se señalaba y deben estar a 6 mil metros de altura y a 4 kilómetros de la frontera con Bolivia, por la conformación geográfica del lugar. El otro grupo de afectados con la relegación de 90 días, son 3 personas que se encuentran en la localidad de Pichasca, al interior de Ovalle.

Familiar: "Ahí está el señor Elio Cavalieri, el señor Mario López y David Jiménez. Ellos, en realidad tienen problemas más bien de hostigamiento de la fuerza pública, porque permanentemente se les prohíbe estar transitando o tienen un horario para ir a dormir. Por otro lado está el problema que tienen que firmar cuatro veces al día y el retén les queda bastante retirado, así es que en la práctica tienen que estar caminando durante el día. Y por otro lado hay dos personas de ellos que son enfermos con problemas cardíacos".

C) AMEDRENTAMIENTOS

Radio "Cooperativa", 16 de mayo

Un retrato hablado de uno de sus agresores envió el ex parlamentario Jorge Lavandero al Ministro del Interior Sergio Onofre Jarpa.

El ex dirigente, que fuera brutalmente golpeado hace unos meses, envió una carta al jefe del Gabinete, en la cual le expresa que debe estar arrepentido de haber declarado que el atentado que sufrió fue producto de una riña ocasional.

Luego, insta a Jarpa junto con entregarle el retrato hablado de uno de sus agresores, a investigar y ordenar diligencias en torno al hecho. Y le señala, que es un hecho público, que él, Lavandero, portaba en su maleta los mismos antecedentes que hoy se han convertido en razón para designar un Ministro de la Corte de Apelaciones, para que investigue el caso del Melocotón.

En su carta, en la cual emplea el segundo pronombre personal en singular, el ex parlamentario le dice a Jarpa que confía en que entregue a la opinión pública el nombre y las actividades, que corresponden a la persona cuyo retrato hablado adjunta. Y concluye que le consuela pensar que la cobarde golpiza que recibió sirvió para que el país conozca los hechos que hoy investiga la justicia.

Diario "Las Últimas Noticias", 19 de mayo

Recurso de amparo para J. M. Quinzio

● Abogados dieron a conocer que descono-

cidos llegaron hasta su hogar con intención de detenerlo.

Un recurso de amparo preventivo se presentó en favor del presidente del Movimiento Social Demócrata,

Jorge Mario Quinzio, a quien se le intentó detener la noche del jueves.

El recurso fue presentado por los abogados Marcial Mora, Armando Jaramillo, Alberto Zaldivar y Manuel Sanhueza.

Los abogados informaron que el jueves llegaron hasta el hogar de Quinzio varias personas que dijeron ser agentes de Investigaciones. Incluso, presentaron cre-

denciales ante la esposa del afectado, quien les informó que el integrante del Grupo de Estudios Constitucionales no se encontraba.

También dieron a cono-

cer que la oficina de Florencio Galleguillos, de la Socialdemocracia, fue "asaltada y revisada minuciosamente por desconocidos".

Diario "Las Últimas Noticias", 14 de mayo

El Frente Socialista teme expulsión de dirigente

● Denuncian allanamientos de domicilios.

El Frente Socialista entregó ayer una declaración señalando que "durante el fin de semana han sido allanados por fuerzas policiales de civil —que dijeron pertenecer a la Brigada de Asalto de Investigaciones—, diversos domicilios de familiares y amigos de nuestro secretario general, Juan Carlos Moraga".

Más adelante agrega que "al emitir este comunicado, la dirección del FS realiza un catastro de los daños efectuados y una investigación sobre la forma y método que adquiere esta ver-

dadera provocación en contra nuestra, la que persigue el claro objetivo de amedrentarnos por nuestra posición de principios y real oposición democrática a la dictadura. Reafirmamos categóricamente nuestro carácter democrático, no violento, pluralista y consecuentemente socialista del Frente Socialista".

Según la nota "se busca al compañero Moraga para expulsarlo del país, ya que los operativos y movimientos policiales son los mismos que precedieron a Jaime Insunza y el doctor Leopoldo

Ortega".

"El FS no tiene nada que ocultar, puesto que su trabajo, financiamiento y objetivos han sido expuestos públicamente a través de diversos medios informativos", dice la declaración.

Y agrega que "el compañero Moraga se ha realizado exámenes y tomado radiografías que atestiguan su real estado médico y acreditan una insuficiencia cardíaca que pone en peligro su vida".

"Los antecedentes serán puestos en conocimiento de quien corresponda".

Diario "Las Últimas Noticias", 23 de mayo

Quinzio se mudó a una embajada

● Para evitar detención por parte de desconocidos.

Voceros del Movimiento Social Democrata informaron que su presidente, el abogado Jorge Mario Quinzio,

permanece en el interior de un recinto diplomático "para resguardar su seguridad".

El jurista permanece en la embajada de Venezuela, después que varios individuos se presentaron en su hogar con una orden de detención.

Según la esposa del afectado, los desconocidos presentaron credenciales de Investigaciones, servicio al que adujeron pertenecer. Pero, de acuerdo a un comuni-

cado de relaciones públicas de la policía civil, esta petición no fue emitida allí, "ya que no hemos recibido orden de ningún tribunal".

Ante este incidente, los abogados Alberto Zaldívar, Manuel Sanhueza, Armando Jaramillo Lyon y Marcial Mora, que las oficia de patrocinante, presentaron un recurso de amparo preventivo.

CNI: No Existe Resolución Contra Quinzio

La Corte de Apelaciones recibió uno de los tres informes que solicitó para mejor resolver sobre el recurso de amparo preventivo interpuesto en dicho tribunal en favor del dirigente socialdemócrata Jorge Mario Quinzio.

En el documento remitido a la Corte por el director de la Central Nacional de Informaciones, se afirma que "no existe a esta fecha resolución al-

guna que afecte al amparado".

Los otros informes fueron pedidos al Ministerio del Interior y a Investigaciones.

El mencionado "habeas corpus" fue presentado por el abogado Marcial Mora Wackenhut.

El recurso de amparo será conocido y fallado por una de las salas de la Corte de Apelaciones de Santiago, cuando el tribunal reciba todos los informes que pidió.

Por otra parte el Ministro de Relaciones Exteriores Jaime del Valle dijo ayer oficialmente que, "en el caso de que la Embajada venezolana nos solicite el salvoconducto para el señor Quinzio, ello le será concedido inmediatamente".

Quinzio Abandonó Embajada Venezolana

■ Entregó una declaración sobre las razones que lo impulsaron a buscar refugio en esa sede diplomática.

A las 14 horas de ayer abandonó la Embajada de Venezuela en Chile, el abogado Jorge Mario Quinzio Figueiredo, quien permaneció durante una semana en esa representación sin que en ese lapso materializara una petición de asilo político.

Entrevistado ayer en su domicilio, Quinzio entregó una declaración en la que da a conocer las razones de su ingreso a la mencionada sede diplomática, a la vez que precisó que las noticias procedentes de Venezuela, acerca del posible otorgamiento del asilo político "no se contraponen con la realidad".

Explicó que "yo no he pedido asilo, sino que únicamente protección, pero el Gobierno venezolano, en vista de mi trayectoria, expresó que estaba pronto a acogerme y darme asilo, poniendo a mi disposición visa y pasajes para el momento en que lo solicitara".

TEXTO DE LA DECLARACION

En su declaración, Jorge Mario Quinzio señala que "desde hace bastante tiempo atrás he sido objeto de molestias y amenazas. Se agravó esto cuando defendí al dirigente gremial del magisterio, Humberto Elgueta Marín, obteniendo que se le rehabilitara su nacio-

nalidad, actos de los cuales hay constancia en Investigaciones de Chile".

"Posteriormente, dadas mis diversas intervenciones, opiniones como constitucionalista del «Grupo de los 24», como uno de los firmantes de la denuncia sobre los terrenos de «El Melocotón» y como presidente del movimiento Social Demócrata, he sido objeto de un sinnúmero de amenazas, llegando últimamente a apersonarse a mi domicilio individuos manifestando ser y mostrando placas del Servicio de Investigaciones, con el objeto de que los acompañase al reconocimiento de personas".

"Bien se sabe lo que ha pasado con los que sufrieron esta clase de amenazas y apremios, por lo que era natural que tomara las providencias del caso para mi seguridad y la de mi familia. Esperó que el Gobierno tome, a su vez, las medidas del caso, ya que asegura que no son sus organismos los que realizan estas actividades, a fin de detectar y poner término a esos «desconocidos» que impunemente amenazan y cometen actos delictuales, especialmente con los que manifestamos democrati-

camente nuestras opiniones disidentes del actual régimen".

"No teniendo orden alguna de los Tribunales en mi contra y dadas las continuas amenazas y apersonamiento de desconocidos hacia mi persona, que temí seriamente amenazada, opté por ser huésped del Gobierno de Venezuela a través de su misión diplomática. Posteriormente, es de conocimiento público que el Gobierno, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, de Investigaciones de Chile y de la CNI, ha manifestado que «no existe orden de detención ni de ninguna especie» en mi contra".

"Haciendo fe de las declaraciones de los organismos oficiales del Gobierno, he dejado la protectora hospitalidad de la Embajada de Venezuela y me he reintegrado a mis labores habituales, manifestando que a pesar de las amenazas y actos que he denunciado, proseguiré con más fervor y patriotismo en mi labor dentro de los márgenes democráticos, pacíficos y legales, para que Chile retome su claro camino hacia la democracia, hacia el efectivo estado de derecho y por el respeto irrestricto de los Derechos Humanos".

Diario "La Tercera", 30 de mayo

Niegan ingreso de J. Campusano

Por resolución judicial

La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago entregó su resolución en

torno al recurso de amparo que le presentó la defensa de la ex parlamentaria Julieta Campusano, pidiendo se ordene su autorización para reingresar al país.

La resolución fue adversa a la petición por dos votos contra uno. Estuvieron por

rechazar el recurso los magistrados Adolfo Bañados y Enrique Zurita. Por acogerlo ordenando el reingreso de la ex parlamentaria, votó el ministro Marcos Libedinsky.

Pedro Barria, defensor de la amparada, anunció que apelará de este fallo.

Diario "El Mercurio", 23 de mayo

"Detenidos-Desaparecidos": Conmemoran IV Semana Internacional

■ En ésta se contemplan diversas actividades que finalizan el domingo.

El domingo próximo, con un acto que se efectuará en el Teatro Caupolicán, será clausurada la "IV Semana Internacional de los Detenidos-Desaparecidos", la cual se inauguró con una conferencia de prensa ofrecida ayer en la Vicaría de la Solidaridad por Sola Sierra, Dora Carreño, el abogado, Héctor Contreras, y la médico, Fanny Pollarolo.

"Responsabilizo al señor Ministro del Interior, encargado por la ley de la protección del orden interno, de cualquier acto en contra de mi familia o de mi persona", concluye la declaración de Jorge Mario Quinzio.

MINISTRO JAIME DEL VALLE

Consultado en horas de la tarde sobre esta situación, el Ministro de Relaciones Exteriores, Jaime del Valle, entregó una escueta nota en que puntualiza que "el señor encargado de negocios de Venezuela me ha comunicado telefónicamente que a las 14 horas de hoy (ayer), el señor Jorge Mario Quinzio se retiró voluntariamente de la embajada venezolana".

"El señor Quinzio firmó, a petición del encargado de negocios, un documento ante testigos y notario público, de eximir de toda responsabilidad a la embajada de Venezuela respecto a la seguridad de su persona. El encargado de negocios, señor Oswaldo Gamboa, me agregó que en este momento comunica a su Gobierno cuanto antecede", termina la nota.

La conmemoración es organizada por la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y a la misma adhirió la agrupación chilena con el lema "Contra el olvido", además de programar una serie de actividades.

En la conferencia de ayer se dio a conocer un listado con los nombres y firmas de personas que adhieren al llamado a integrarse a las actividades indicadas, que hizo la entidad.

Entre los mencionados están: Patricio Aylwin, Gabriel Valdés, Renán Fuentealba, Radomiro Tomic, Wilma Saavedra, Alejandro Magnet, Rafael Maroto, Clotario Blest, Fanny Pollarolo, Fabiola Letelier, Manuel Almeyda, el sacerdote José Aldunate, del "Movimiento contra la Tortura Sebastián Acevedo"; Lidia Baltra, Pablo Portales y Jaime Castillo Velasco, entre otros.

E) DETENIDOS DESAPARECIDOS

Radio "Chilena", 22 de mayo

La suerte que corrieron cerca de 700 chilenos detenidos-desaparecidos luego de asumir el poder el actual régimen, parece muchas veces, cosa del recuerdo. Precisamente, bajo la consigna, "Contra el Olvido", comenzó hoy la semana internacional por los detenidos desaparecidos.

Estos casi 700 casos de personas que fueron arrestadas y cuyo paradero se ignora hasta el momento, son solo las denuncias que de estos hechos se han registrado. Pero se estima que en el país los desaparecidos llegan a dos mil.

Si se mira esta cifra sólo desde una perspectiva numérica, no asombrará si se compara con la realidad de Guatemala, por ejemplo, donde las desapariciones se elevan a 50 mil. Pero estos sucesos dramáticos, por decirlo de alguna manera van mucho más allá que simples números.

Cada uno de ellos encierra la angustia de madres, que nunca más tuvieron el derecho a saber de sus hijos.

La desesperación de familias desintegradas que han vivido a veces, más de una década intentando alcanzar un camino que los lleve a la verdad, aún cuando el camino conduzca a la verdad de la muerte.

Todo es mejor que la incertidumbre, dicen en forma acalorada las personas que integran esta Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, queremos saber... saber qué ocurrió con nuestros parientes, repiten incansablemente.

Esta mañana, dando inicio a la semana internacional por los detenidos desaparecidos, la Agrupación ofreció una conferencia de prensa.

Informaron que piensan hacer una movilización permanente de denuncia de estos casos y de lucha por una respuesta a cada uno de ellos.

Para eso cuentan con el apoyo de numerosas personalidades de la vida nacional, y también de ciudadanos comunes que simplemente han hecho suyo el drama por la gravedad que encierra para todo el país.

La doctora Fanny Pollarolo es una de estas personas y presente en la conferencia de prensa, comentó de la siguiente forma esta lamentable realidad: "Nos damos cuenta que luchar contra el olvido, que luchar en pro de esta conciencia nacional, que va a permitir la verdad y la justicia, y de luchar por una verdadera democracia. Porque sabemos que un régimen basado en el terror no se va a reconocer, no se va a saber, no se va a lograr la justicia respecto a los detenidos desaparecidos".

Debe ser una democracia, dijo, capaz de asumir la justicia y de reconocer quiénes fueron los culpables de estos crímenes.

El domingo tres de junio, la semana internacional por los detenidos desaparecidos, será clausurada con un acto en el Teatro Caupolicán.

Diario "Las Últimas Noticias", 25 de mayo

Fresno apoya a familiares de desaparecidos

● Arzobispo de Santiago envió carta a la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos para decirles que "nunca los dejaremos solos".

El arzobispo de Santiago transmitió "el amor solidario de la Iglesia" a los familiares de los detenidos-desaparecidos, cuya Cuarta Semana Internacional se realiza en estos días.

En una carta dirigida a la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desapareci-

dos, monseñor Juan Francisco Fresno les dice:

"Queridas familias:

"Desco, por intermedio de estas líneas, hacerles llegar mi cariño hacia todos ustedes.

"En el acto litúrgico de renovación del compromiso de la Iglesia de Santiago con

la defensa y promoción de los derechos humanos del 25 de noviembre de 1983, hacía resaltar que 'en los familiares de detenidos-desaparecidos vemos a Cristo reiniciando la injusta subida al Gólgota'.

"Hoy, con motivo de la Semana Internacional del

EN ARGENTINA

Encargados de dar la partida a la semana fueron Sofía Sierra, Dora Carreño (familiares de desaparecidos), el abogado Héctor Contreras y la doctora Fanny Pollarolo. Contreras refirió que en su viaje del mes pasado a Argentina conoció testimonios sobre cinco chilenos desaparecidos en ese país —de los 35 casos denunciados—, los que, según testimonios que conoció entonces, pasaron por recintos de detención en ese país.

“Se trata de Oscar Hueravillo y su mujer Mirta Alonso, embarazada, quienes fueron vistos en la Escuela de Mecánica de la Armada, y de José Poblete, lisiado, su esposa argentina Gertrudis Hlaczic y su hija de siete meses de edad, vistos en ‘El Banco’ y luego en ‘El Olimpo’ (lugares de reclusión), al igual que María Carreño”, explicó el abogado.

Detenido-Desaparecido, de nuevo quiero que sientan el amor solidario de la Iglesia por ustedes y sus familiares, de un modo especial por sus niños. Sepan que nunca los dejaremos solos, que pueden contar siempre con nuestro afecto, nuestro respaldo y nuestra oración en la tarea de saber la suerte de sus seres queridos detenidos-desaparecidos.

“Que el Señor los colme de esperanza y que María Santísima les siga acompañando. Ella, que estuvo al pie de la cruz de su Hijo, nuestro Salvador”.

PROGRAMA

En cuanto a las actividades programadas para la conmemoración, hoy y mañana serán días de testimonios y el domingo se realizará la clausura con un acto en el teatro Caupolicán, a las 10 horas.

Los actos se iniciaron el martes pasado, en la Vicaría de la Solidaridad.

La conmemoración fue organizada por la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, a la que adhirió la agrupación chilena con el lema “Contra el olvido”.

Como parte de las actividades se organizó un comité de apoyo, al que se plegaron Patricio Aylwin, Gabriel Valdés, Renán Fuentealba, Radomiro Tomić, Wilna Saavedra, Alejandro Magnet, Rafael Maroto, Clotario Blest, Fanny Pollarolo, Fabiola Letelier, Manuel Almeyda, el sacerdote José Aldunate (del Movimiento contra la Tortura “Sebastián Acevedo”), Lidia Baltra y Pablo Portales (del Colegio de Periodistas), Jaime Castillo Velasco (de la Comisión Chilena de Derechos Humanos), entre otros.

Diario “Las Últimas Noticias”, 29 de mayo

Con su fotografía lo recordaron en los sitios que recorrió

○ Familiares de Juan Maino Canales hicieron singular conmemoración.

En ocho sitios de la ciudad, los familiares y amigos dejaron estampada, en los muros que conoció, la figura en tamaño natural de Juan Bosco Maino Canales.

Tenia, hace ocho años, última vez que ellos lo vieron, 27 años. Entonces era alumno de ingeniería de ejecución mecánica en la Universidad Técnica, y fotógrafo. Sus fotografías, de niños con cucharas y mejillas chorreando sopa, las tomó en los comedores infantiles de

la parroquia Espíritu Santo, de Lo Hermida, para mostrar la labor que entre los pobres desarrollaba la Iglesia Católica.

Ahora, en las últimas horas, fue la fotografía de él la que pusieron en el quiosco donde compraba diarios, en el sector donde se crió, en Vespucio con Bilbao. Y en la casa de sus abuelos, en la calle Mar del Plata, donde tenía su laboratorio fotográfico. Y en el Campus Oriente de la Universidad Cató-

lica, el mismo donde ahora su madre, Filma Canales, hace clases de periodismo. Quienes reconocieron su estampa en el póster pegado con cola fría, escribieron “Juan, seguiremos tu ejemplo”.

Filma Canales explicó que así Juan estuvo “presente” otra vez en la ciudad, con —por paradoja— esa imagen que testimonió su ausencia.

Otro póster quedó en un muro del bloque de edificios

de Los Presidentes 143-B, donde el 26 de mayo de 1976 fue detenido cuando trabajaba junto a Antonio Elizondo en su memoria para obtener el título universitario. Junto a ellos estaba la esposa de Antonio, Isabel Rekas. "Ellos también desaparecieron", dice Filma Canales.

El cuñado de Juan, Alvaro Varela, abogado de la Vicaría de la Solidaridad, recuerda que a Juan Maino lo detuvieron agentes de la DINA "por militar en el MAPU, y nadie nunca le hizo una acusación por delito. Primero detuvieron a un hermano de Isabel Rekas y le dijeron que lo hacían exclusivamente para llegar a ellos tres. Estuvo, según reconoció, en Villa Grimaldi. El día 26 en la noche escuchó y reconoció las voces de Juan, Antonio e Isabel. Luego lo dejaron en libertad".

Requerido a precisar los antecedentes que les permi-

ten afirmar que Juan fue detenido por la DINA, Alvaro Varela explicó:

"En 1981 se inició un proceso en contra del dirigente del MAPU Carlos Montes, quien fue definido en la acusación como un elemento altamente peligroso y que su peligrosidad se demostraba con el hecho de que desde mayo de 1976, a raíz de la detención de su principal colaborador, Juan Maino, había vivido en la clandestinidad. Con esa frase se demostró, oficialmente, que, efectivamente, Juan fue detenido. Hicimos presentaciones, recursos, pero resultó que para efectos de la acusación contra Carlos Montes aparecía detenido, pero para la investigación de su caso, esta detención era negada".

Este acto de recuerdo de Juan Maino se inscribe, según explicó su madre, dentro de las actividades de testimonio que realiza la Agru-



En América Vespucio con Bilbao pusieron esta fotografía de Maino.

pación Chilena de Detenidos-Desaparecidos que adhieren a la Cuarta Semana Internacional que culminará el próximo domingo en el Teatro Caupolicán.

Radio "Cooperativa", 31 de mayo

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos hizo presente al presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, de la negativa por parte del general René Vidal, jefe de la Zona Metropolitana y de San Antonio, a la autorización que habían solicitado con fecha 17 de mayo del presente, para efectuar un acto público que pondría término a las actividades de la semana internacional de los detenidos desaparecidos.

Le señalan en la misiva al presidente de la Corte Suprema, que el acto que debería realizarse en el teatro Caupolicán tenía objetivos específicos y que les causó sorpresa. Ya que fue rechazada la petición sin expresar motivo alguno que justificara esa decisión.

Nos sentimos, por lo tanto, violentados en nuestro derecho a reunirnos y a expresar la verdad del problema de los detenidos desaparecidos que se arrastra ya por tanto tiempo.

Le contamos de nuestra sorpresa, señor presidente de la Corte Suprema, ante tal negativa. Porque, si bien, con todo lo que hemos vivido deberíamos tener inhibida la capacidad de sorpresa, en el convencimiento que nos asiste la verdad suponemos que ante cada autoridad que debemos enfrentar siempre existe la posibilidad que alguno tenga interés en escucharnos. Esta vez, tampoco fuimos escuchados. Y nos fue negado el permiso para reunirnos sin siquiera preguntarnos para qué y con qué finalidad queríamos realizar tal acto.

Y añade la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos: la verdad es que el contenido del acto que tenemos preparado tiene por objeto precisamente entregar a la opinión pública antecedentes sobre una gran cantidad de casos que han afectado a nuestros familiares, con los cuales demostramos el hecho de la detención y la participación de agentes de seguridad y de las Fuerzas Armadas involucrados en las situaciones denunciadas.

En nota que enviamos al mayor general René Vidal Bassauri le expresamos nuestra preocupación que el fundamento a la negativa para autorizar nuestro acto radique en una decisión meramente arbitraria, o que por razones de grave temor a la autoridad no se nos deje reunimos.

Excelentísimo señor, señala la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos al presidente de la Corte Suprema, damos cuenta a usted este hecho y no iniciamos una acción judicial al respecto, porque las limitaciones constitucionales y legales que se han impuesto al ejercicio de las garantías individuales hoy día imperantes en nuestro país, hacen que resulte inoficioso emprender una acción de esta naturaleza.

F) PRESOS POLITICOS

Diario "La Segunda", 18 de mayo

Presos piden acceso a revistas

Cuatro "presos políticos" presentaron un recurso de amparo porque, denuncian, no se les permite leer algunas revistas de circulación nacional.

Los detenidos Víctor Maturana, Pablo Varas, Eduardo Arancibia y Osvaldo Bustos se quejan de que se ha prohibido el ingreso, al Cen-

tro de Detención Preventiva (ex Cárcel Pública), de "Mensaje", "Análisis", "Apsi", "Cauce" y "La Bicicleta" y, en ocasiones, incluso los diarios de circulación habitual.

El recurso fue interpuesto en contra del alcaide, mayor de gendarmería Ronald Bennett.

Diario "La Tercera", 25 de mayo

*Investigará
Fiscal*

Presuntos malos tratos en cárceles

El Presidente de la Corte Suprema, magistrado Rafael Retamal López, respondió a demandas de los familiares de los procesados detenidos por de-

litos contemplados en la Ley sobre Seguridad del Estado y Control de Armas, que un fiscal designado por él, concurrirá, sorpresivamente, a los recintos de reclusión -Cárcel y Penitenciaría- a comprobar los hechos que le denunciaron.

La comisión de familiares que fue al despacho del magistrado Retamal López, denunció que: hay vejaciones, apremios ilegítimos a los reclusos, violación de correspondencia e impedimento para leer libros y revistas.

Señalaron las damas que ellas son objeto de trato grosero y vejatorio cuando son registradas en las puertas de acceso a los recintos penales. La situación resulta extremadamente grave, dijeron, especialmente en la Penitenciaría, donde muchas son objetos de abusos que llegan, incluso, a la orden de desnudarse. Tales órdenes deben ser acatadas so pena de no obtener el permiso para entrevistarse con sus familiares.